



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVA16-128
Viernes, 24 de junio de 2016

“Por el cual se disponen medidas transitoria para el reparto de Tutelas para los Juzgados Categoría Municipal de Cali”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura creó once (11) Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en la ciudad de Cali, de los cuales tres (3) ya venían funcionando desde el mes de agosto de 2014, con recursos de las medidas de descongestión, los juzgados 4, 5 y 7 de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali, entraron en operación recientemente en espera de la aprobación de la definición de las comunas que atenderán dichos Despachos Judiciales.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 78° del Acuerdo PSAA14-10402 de 2015, la distribución de las comunas la hará la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con las Alcaldías respectivas y a propuesta de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que en sesión extraordinaria del 24 de junio de 2016, la Sala Seccional acordó realizar una adecuación del reparto de tutelas para los Juzgados 4, 5 y 6 de pequeñas causas y competencia múltiple de la ciudad de Cali, mientras se definen por parte de la Sala Superior las comunas que atenderán los Juzgados en mención, por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. A partir del veinticuatro (24) de junio de 2016, los Juzgado 4, 5 y 6 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, recibirán reparto de tutelas en una relación de 6 a 1 respecto a los Juzgados de Categoría Municipal de la Ciudad de Cali.

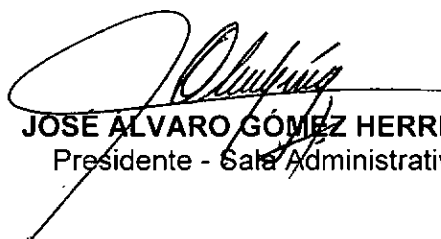
ARTICULO 2°. Una vez sean definidas las comunas por parte de la Sala Superior para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Cali, se dará por terminada la medida transitoria y se normalizará el reparto de tutelas para los Juzgado 4, 5 y 6 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.



ARTICULO 3°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016)



JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente - Sala Administrativa

JAGH/GIMC/OILG